Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0630- 934792022

PARA:	RUBER ERNEY RENGIFO RUANO- Profesional Especializado – Grupo Recursos Hídricos - DTA
DE:	Director Técnico Ambiental
ASUNTO:	Designación de Supervisión al contrato que se derive de la Contratación Directa SABS Nº 638 de 2021
FECHA:	Santiago de Cali, 11 de octubre de 2022

Por medio del presente memorando, me permito designarlo para ejercer la supervisión al contrato que se derive de la contratación de Directa SABS Nº 638 de 2021, cuyo objeto es: "Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la consulta previa en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Playa Renaciente, para la formulación del Plan de Manejo del Acuífero Valle del Cauca SAM 3.1."

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución 0110-0045 del 13 de enero del 2020, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Dichas funciones debe ejercerlas siempre y cuando no sean concurrentes con las labores de la interventoría. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SABS, el avance mensual del contrato.

Adicionalmente, como supervisor deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de 2001 – Acción de repetición)

Atentamente,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA

Proyecto Elaboró: Eduardo Alvarez S. - TA
Revisó: Oscar Ramirez Benjumea. – Coordinador Grupo de Recursos Hídricos-DTA

Archívese en: 0630-013-008-T3867-2022